✠

THIMOS [illegible]

SELLO QVARTO, DIEZ MA RAVEDIS, AÑO DE MIL SETE CIENTOS Y VNO.

q. Aquedespacha, y no le consta de su despacho, declara
para el referido nombram.to el dar la Providencia y haviendo
Informado y conferido sobre este punto unanimes y conformes
dixeron que el d.ho Lucas Alonso nombre por su cuenta Alcaide de la
Carzel por no tocarle como a d.ho Vall.e no le toca el hazer dicho
nombram.to y tocar privativam.te a la Justicia como de su
cuenta corre la adm.on della y el cuidado de los presos que
la Carzel se ponen y en esta atenz.on y por estar no le parecce
justo a lguno el d.ho requerim.to Y a mayor abundam.to dixeron
al d.ho Lucas Alonso nombre = y de lo pedido por el dicho Lucas
q. Por quanto es Juez forastero y que no tiene noticia mayor
tener individual de la Vall.e y de sus vecinos para
para semejante nombram.to y que solo la tienen y pueden
los d.hos Capitulares de la Vall.e por ser nazidos y criados en
para que quedando a su cuidado tener persona de toda satisfaz.on
abono para la seguridad de los presos que en ella se
zer y en atenz.on a lo referido es de su precisa obligaz.on
de d.ha Vall.a y para que lo hagan nombren persona
de luego buelbe su mrd a requerir de nuebo a los
cionados mrds el requerim.to que tiene hecho tantas
vezes por ser de necesidad y que se entienda con
dichos Capitulares de la Vall.a qualquiera daño
sobreviniere por su omision en nombrar y que de dicho
se entienda tamb.n su cuenta y riesgo tambien